



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año de la Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2025-A/MDC

Calzada, 17 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N°112-2025-GSMYS/MDC, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Memorando N° 0466-GM/MDC, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 111-2025-EPP/MDC, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, referente al **"Plan de Trabajo de Valorización de Residuos Sólidos Orgánico"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (...) 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 112-2025-GSMYS/MDC, de fecha 10 de marzo del 2025, el Gerente de Servicio Municipales y Sociales, hace llegar ante la Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos 2025", por el importe total de S/. 24,309.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles), para su revisión, asignación presupuestal y aprobación respectiva;

Que, mediante Memorando N° 0466-2025-GM/MDC, de fecha 12 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal por el importe de total de S/. 24,309.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles) para la aprobación del "Plan de Trabajo Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año de la Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"

Que, mediante Informe N° 111-2025-EPP/MDC, de fecha 14 de marzo del 2025, la Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/. 24,309.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; para la aprobación del "Plan de Trabajo Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos";

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS", por el importe total de S/.24,309.00 (Veinticuatro Mil Trescientos Nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; para la aprobación del "Plan de Trabajo Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la (e) como Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente acto administrativo; así como, al Operador de Imagen Institucional la publicación del mismo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
[Firma]
Lic. Segundo A. Torres Valtés
ALCALDE

